

Resolución Ministerial

Lima, **23 ENE. 2018**

VISTO:

El Oficio Circular N° 073-2017-MINCETUR/VMCE del Viceministro de Comercio Exterior, de 26 de diciembre de 2017, mediante el cual solicita designar a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que participarán de la II Ronda de Negociaciones Comerciales entre la Alianza del Pacífico y los países Candidatos a Estados Asociados a realizarse en Gold Coast, Australia, del 29 de enero al 2 de febrero de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Política Exterior del Perú, el promover y defender en el ámbito regional los intereses del Perú con miras a la afirmación de su soberanía e integridad territorial, la consolidación de su seguridad integral, el comercio y la cooperación con los países vecinos, así como la integración a nivel subregional y regional;

Que, la Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional para conformar un área de integración profunda en la que se busca avanzar hacia la liberación del comercio de bienes, y la libre circulación de servicios, capitales y personas, como parte de una estrategia para consolidar una plataforma económica común para proyectarse al Asia-Pacífico y al mundo;

Que, del 29 de enero al 2 de febrero de 2018, se llevará a cabo la II Ronda de Negociaciones entre la Alianza del Pacífico y los países Candidatos a Estados Asociados (Australia, Canadá, Nueva Zelandia y Singapur) en la ciudad de Gold Coast, Australia;

Que, las Negociaciones Comerciales entre la Alianza del Pacífico y los países Candidatos a Estados Asociados (Australia, Canadá, Nueva Zelandia y Singapur), se enmarcan dentro de las prioridades de política exterior del Perú, principalmente en el posicionamiento dentro de la región del Asia-Pacífico y el establecimiento de socios comerciales en la citada región;

Que, se estima importante la participación de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de participar en la ronda de negociaciones, así como dar debido seguimiento diplomático y político de los acuerdos;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 64, del Despacho Viceministerial, de 11 de enero 2018; y la Memoranda (DAE) N° DAE00014/2018, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 10 de enero de 2018; y (OPR) N° OPR00016/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 15 de enero de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

0041

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios de los siguientes funcionarios, a la ciudad de Gold Coast, Australia, para participar del 29 de enero al 2 de febrero de 2018, en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 26 de enero al 4 de febrero de 2018.

- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Luis Enrique Mayaute Vargas, Subdirector de la Alianza del Pacífico, de la Dirección de Integración, de la Dirección General para Asuntos Económicos; y,
- Roberto Fernando Claros Abarca, Coordinador de la Asesoría Jurídica del Gabinete de Asesoramiento Especializado.0

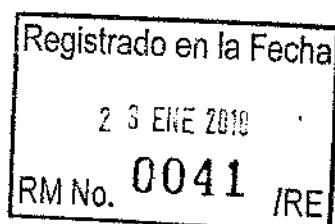
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0090930 Integración y Negociaciones Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Luis Enrique Mayaute Vargas	5,595.00	385.00	5 + 2	2,695.00
Roberto Fernando Claros Abarca	4,490.00	385.00	5 + 2	2,695.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones
Encargado del Despacho de
Relaciones Exteriores